

**CC. Integrantes del Ayuntamiento de
Abasolo, Gto.
P r e s e n t e s.**

En reunión de la Mesa Directiva celebrada en esta fecha, se analizó el tema relativo a seis minutas con proyecto de decreto que contienen diversas reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobadas por la Sexagésima Segunda Legislatura y que se remitieron en su oportunidad a los ayuntamientos de la Entidad, para los efectos del artículo 143 de la Constitución Política Local. Las minutas aprobadas son las siguientes:

- 1.** Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (en materia de Discriminación). Dicha minuta se aprobó por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura el 20 de febrero de 2014, remitiéndose a dicho ayuntamiento a través del oficio circular número **117** de la misma fecha.
- 2.** Minuta proyecto de decreto, mediante el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (en materia de derecho a la vivienda). Dicha minuta se aprobó por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura el 15 de mayo de 2014, remitiéndose a dicho ayuntamiento a través del oficio circular número **157** de la misma fecha.
- 3.** Minuta proyecto de decreto, mediante el que se reforma el artículo 6, párrafos segundo y sexto; se deroga el párrafo quinto; y se adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los actuales párrafos tercero y cuarto, para quedar como cuarto y quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (armonización con el Código Nacional de Procedimientos Penales). Dicha minuta se aprobó por la Sexagésima Segunda Legislatura el 26 de noviembre de 2014, remitiéndose a dicho ayuntamiento a través del oficio circular número **247** de la misma fecha.

4. Minuta proyecto de decreto, mediante el que se reforma el artículo 45, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (edad para ser diputado). Dicha minuta se aprobó por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura el 5 de marzo de 2014, remitiéndose a dicho ayuntamiento a través del oficio circular número **122** de la misma fecha.
5. Minuta proyecto de decreto, mediante el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (en materia de fiscalización). Dicha minuta se aprobó por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura el 4 de junio de 2015, remitiéndose a dicho ayuntamiento a través del oficio circular número **289** de la misma fecha.
6. Minuta proyecto de decreto, mediante el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (en materia de transparencia). Dicha minuta se aprobó por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura el 8 de septiembre de 2015, remitiéndose a dicho ayuntamiento a través del oficio circular número **303** de la misma fecha.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a lo que consigna el artículo 143 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que dicho ordenamiento constitucional pueda ser reformado o adicionado es indispensable que lo apruebe el Congreso del Estado por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros ***y además se apruebe por la mayoría de los ayuntamientos del Estado, como parte del Constituyente Permanente.***

No obstante lo anterior, a la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte de dicho Ayuntamiento a los oficios circulares anteriormente indicados, que nos permitan determinar si se aprobaron o no las minutas de reformas y adiciones a la Constitución Política Local, razón por la cual las diputadas y los diputados integrantes de esta Mesa Directiva acordamos solicitarles atentamente, que a la brevedad posible puedan remitir, a este Congreso la certificación del acuerdo o acuerdos en su caso, tomados por dicho cuerpo edilicio, a efecto de aprobar las minutas de referencia, reiterándoles que lo que deberá acordar el Ayuntamiento es respecto a la aprobación de las citadas minutas.

Asimismo, anexamos al presente copia de las referidas minutas; y nos permitimos formular de la manera más atenta, la siguiente propuesta de redacción, para en su caso, la aprobación de las mismas:

«El Ayuntamiento de _____, Gto., acuerda aprobar por (unanimidad) o (mayoría), con _____ votos a favor y ___votos en contra, la minuta proyecto de decreto, relativa a reformar los artículos _____ de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de_____, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, recibida a través de la circular número _____, quedando la misma en el apéndice de la presente acta»

Sin otro particular por el momento y esperando una pronta respuesta al presente, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 8 de octubre de 2015
Las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva

Libia Dennise García Muñoz Ledo
Diputada Presidenta

María Guadalupe Velázquez Díaz
Diputada Vicepresidenta

Guillermo Aguirre Fonseca
Diputado Secretario

Luz Elena Govea López
Diputada Secretaria

Juan Gabriel Villafaña Covarrubias
Diputado Prosecretario